



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0152

1

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL AMBIENTE

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto No. 1594 de 1984, Decretos Distritales No. 561 y No. 562 del 29 de Diciembre de 2006, y la resolución de delegación No. 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el radicado 2006ER60537 del 26 de diciembre de 2006, el señor Héctor Javier Quiñónez Albarracín, en calidad de representante legal del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE - UPA SAN JORGE, ubicado en la calle 45 Bis Sur No.13 A 58 de la localidad Rafael Uribe Uribe de esta ciudad, presentó ante Secretaría Distrital Ambiente, respuesta al requerimiento No. 28572 del 09 de diciembre de 2005 y solicita prórroga para finalizar la gestión relacionada con la solicitud de permiso de vertimientos.

Que, en atención al citado radicado, la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental – Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua de la Secretaría Distrital Ambiente, luego de realizar visita técnica de inspección el 02 de agosto de 2007, a las instalaciones donde funciona la empresa HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE - UPA SAN JORGE, emitió el concepto técnico No. 8586 del 04 de septiembre de 2007, e informó lo siguiente:

- *La actividad principal del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE - UPA SAN JORGE es la prestación de servicios de salud de medicina general, laboratorio clínico y servicio de odontología.*
- *Desde el punto de vista ambiental, la actividad que realiza el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE - UPA SAN JORGE, genera vertimientos de interés sanitario en las áreas de odontología, rayos x por el líquido revelador y fijador.*
- *Tiene caja de inspección dentro del predio, la cual no se pudo abrir por el difícil acceso.*
- *Tiene un aviso de publicidad exterior, pero no se pudo advertir el respectivo permiso.*
- *Realizada la visita técnica de inspección el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE - UPA SAN JORGE, ha realizado actividades como son las adecuación de las redes sanitarias actuales y la unificación de los vertimientos en una sola caja de inspección. La suscripción de un convenio con la Secretaría de Salud Distrital, que garantice los recursos para la obra civil. La elaboración de los planos hidráulicos a todas las sedes.*
- *En el momento de la visita de inspección, no se suministró la información requerida.*

SECRETARIA DISTRITAL AMBIENTE

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030
Fax 336 2628 - 334 3039 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N.º 0 1 5 2

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

- *El representante legal o quien haga sus veces de la UPA SAN JORGE, perteneciente a la empresa HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE, deberá cumplir con las obligaciones técnicas indicadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.*

Que, mediante Acuerdo No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones" dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central.

Que, en virtud del Decreto No. 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante "el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y de acuerdo al artículo 103, literal C) "es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales".

Que, la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente a través del artículo 1º. Literal C al titular de la Dirección Legal Ambiental la función de "expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales".

Que, en mérito de lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO : Requerir a la empresa HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE – UPA SAN JORGE, ubicado en la calle 45 Bis Sur No. 13 A 58 de la localidad Rafael Uribe Uribe de esta ciudad, a través de su representante legal o quien haga sus veces para que presente la siguiente información, en un plazo no mayor de treinta (30) días improrrogables, contados a partir de la ejecutoria del presente administrativo:

1. *Registrar los vertimientos.*
2. *Diligenciar el formulario único nacional para el registro de los vertimientos con los respectivos anexos, con el fin de solicitar el permiso de vertimientos de interés sanitario.*

SECRETARIA DISTRITAL AMBIENTE

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030
Fax 336 2628 – 334 3039 - BOGOTÁ, D.C. – Colombia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO-^{PA}No. 0 1 5 2

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

3. *Construir la caja de inspección externa, para el monitoreo de los vertimientos de interés sanitario.*
4. *Presentar la caracterización del agua residual proveniente de las cajas externas, antes que el vertimiento sea descargado al colector del alcantarillado de la ciudad.*

La caracterización deberá ser realizada mediante un muestreo de tipo compuesto, en un periodo de ocho (8) horas, con intervalos entre muestra y muestra de 15 minutos para el aforo de caudal, toma de temperatura y pH. Y para la composición de las muestras se tomarán alcuotas cada media hora, durante las ocho (8) horas de muestreo. La caracterización deberá realizarse en cada uno de los puntos de vertimiento.

La caracterización del agua residual industrial deberá contener el análisis de los siguientes parámetros: pH, Temperatura, DBO5, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Sedimentables, Tensoactivos SAAM, Aceites y Grasas, compuestos fenólicos, y mercurio.

El informe de la caracterización de los vertimientos deberá presentarse con los lineamientos señalados en los Standard Methods for Examination of Water and Wastewater (última edición) y anexar las correspondientes memorias de cálculo de los análisis de caracterización de los vertimientos, incluyendo la metodología para la custodia de las muestras y el aforo del caudal.

5. *Realizar la autoliquidación y cancelar el valor correspondiente del cobro por servicios de evaluación de permiso de vertimientos de interés sanitario, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DAMA No. 2173 de 2003.*
6. *Presentar el PGISR.*
7. *Presentar ante la Secretaría Distrital Ambiente, copia de las actas de entrega de la empresa que presta los servicios de recolección, transporte y tratamiento de los residuos infecciosos o de origen biológico.*
8. *Presentar el formulario RH1 correspondiente a los últimos semestres.*
9. *Presentar los planos sanitarios en tamaño convencional, donde se identifique claramente las fuentes generadoras del vertimiento, las actividades propias de la institución que permita identificar el origen de los vertimientos, así como la red interna o el sistema por el cual esta conectado el vertimiento al alcantarillado, las redes separadas de aguas lluvias y domésticas. Igualmente indicando la ubicación y especificaciones, cajas de inspección para la toma de muestras y aforo.*
10. *Presentar las fichas técnicas de detergentes y curva de biodegradabilidad utilizados en las labores propias del centro de atención.*
11. *Presentar el certificado de existencia y representación legal del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE – UPA SAN JORGE*

SECRETARIA DISTRITAL AMBIENTE

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030
Fax 336 2628 – 334 3039 - BOGOTÁ, D.C. – Colombia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N^o. 0152

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

- 12. *Presentar copia de acta de entrega de residuos peligrosos.*
- 13. *Informar por escrito sobre el tratamiento del líquido revelador y fijador agotado.*
- 14. *Presentar el documento del permiso de publicidad exterior, diligenciado ante la Secretaría Distrital Ambiente.*
- 15. *Presentar el concepto de uso del suelo, emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.*

ARTÍCULO SEGUNDO : El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º. del presente acto administrativo dará lugar a la iniciación del proceso de investigación ambiental, imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la empresa HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE - UPA SAN JORGE a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la calle 45 Bis Sur No. 13 A 58 de la localidad Rafael Uribe Uribe de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y con los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

22 ENE 2008



ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental



PROYECTO MYRIAM E. HERRERA R.
EXPEDIENTE DM-05-05-2082
HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE UPA SAN JORGE
C.T. No. 8586 / 04-09-07